



Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 22816

Armenia, Quindío, 02 de noviembre del 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A MARIA EDILMA ANTIA DE BUITRAGO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	El oficio SH-GPF-DF-13754 del 12 de julio del 2023 que resuelve la solicitud relacionada al radicado GO 2022 1491 del 18 de marzo del 2022, GO 2022 2069 del 18 de abril del 2022, radicado IGAC 6300100052852016 con asunto (Mutación de tercera – Nueva construcción).
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	12 de julio del 2023
Fecha del Aviso:	02 de noviembre del 2023
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	Maria Edilma Anita De Buitrago
Funcionario Competente:	John Sebastián Ortega Cortés
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	En contra del presente no procede ningún recurso.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer el oficio el oficio SH-GPF-DF-13754 del 12 de julio del 2023 que resuelve la solicitud relacionada al radicado GO 2022 1491 del 18 de marzo del 2022, GO 2022 2069 del 18 de abril del 2022, radicado IGAC 6300100052852016 con asunto (Mutación de tercera – Nueva construcción), presentado por la señora María Edilma Anita de Buitrago.

Se efectuó la notificación al sitio de correspondencia aportado a la petición para tal fin, sin embargo, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*



Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal
Subsecretaria de Catastro

el oficio SH-GPF-DF-13754 del 12 de julio del 2023 se publica para su notificación mediante la intranet.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En atención a lo descrito en el decreto 69 de la ley 1437 del 2011 "*Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C

John Sebastián ortega cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Reviso: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral *JS*

ES
TODOS



Comité de Control y Seguimiento
Transparencia y Acceso a la Información Pública
Subcomité de Seguimiento





Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 13754

(Al contestar por favor citar este número consecutivo)

Armenia, Quindío 12 de julio del 2023

Señora,
MARIA EDILMA ANTIA DE BUITRAGO
Dirección: Carrera 27 número 35 – 30
Barrio Santander
Teléfono: 310 5102086
Correo: No aporta
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud cambio de destino

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, radicada inicialmente ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi bajo el número 6300100052852016 del año 2016 y trasladada a esta entidad por habilitación como Gestor Catastral, según resolución 201 del 31 de marzo de 2021, radicada bajo el número GO Catastral Armenia 20221491 del 18/03/2022, 20222069 del 18 de abril de 2022, donde solicita cambio de destino del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-179156 y ficha catastral 630010102000001920010000000000, me permito informarle que consultada la base de datos alfanumérica de la entidad y confrontada con la consulta virtual a la Ventanilla Única de Registro (VUR), se halló que el mismo se encuentra a nombre de un tercero, ajeno a usted, el presente trámite puede ser solicitado única y exclusivamente por el propietario titular del derecho de dominio del bien inmueble o por quien ostente poder para tal efecto, esto Acorde con la Sentencia T – 729 de 2002 de la Corte Constitucional, la cual regula el derecho del Habeas Data o Derecho a la Autodeterminación informática, razón por la cual no es posible atender favorablemente su solicitud.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante el Jefe de Conservación Catastral y Apelación ante la Subsecretaría de Catastro Armenia, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto, de manera presencial efectuando la radicación en la oficina de atención al ciudadano ubicada en la carrera 15 número 13 – 11 local 3, edificio bahía



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

plaza, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 M y de 2:00 pm a 6:00 pm, o de manera virtual en el correo catastro@armenia.gov.co.

Finalmente se reitera que los efectos jurídicos de la inscripción catastral en atención a lo dispuesto en el artículo 29 de la resolución 1149 de 2021, son "Artículo 29. Efecto jurídico de la inscripción catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 número 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

John Sebastián Ortega C.

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTES

Jefe de Conservación Catastral

Subsecretaría de Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: Lina María Murcia Gómez. Reconocedora UAECD – Operador de Catastro Armenia
Revisó: Daniel Felipe Chávez Urrego. Control de calidad UAECD - Operador Catastro Armenia
Aprobó: Yazmin A. Palacios D. – Profesional Universitaria UAECD - Operador Catastro Armenia.